

CARTA OPERACIONAL ATS N° 4 entre LEAS y el aeródromo de La Morgal (LEMR)

1. INTRODUCCIÓN

Se pretende definir los procedimientos y coordinaciones entre la Torre de Control de Asturias (LEAS) y el aeródromo de La Morgal (LEMR), ubicado fuera del CTR ASTURIAS, pero próximo a su límite sureste, para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas bajo responsabilidad de LEAS y aquellas que se realicen en La Morgal.

Como información adicional y aclarativa, en dicho aeródromo de La Morgal se realizan operaciones no comerciales VFR, de helicópteros (en algunos casos amparadas en las correspondientes exenciones) y ULM.

1.1. Finalidad.

Establecer los procedimientos de control y coordinación a aplicar entre LEAS TWR/APP y el aeródromo de La Morgal.

1.2. Vigencia.

Este documento entra en vigor el 7 de septiembre de 2023.

1.3. Organismos responsables y áreas de responsabilidad.

- Torre de Control de Asturias (LEAS).

Su área de responsabilidad se describe en AIP-España AD2-LEAS ítem 17 y ENR 2.2.

- Principado de Asturias como responsable del aeródromo de La Morgal (LEMR).

Se ubica al sureste del aeropuerto de Asturias, aproximadamente a 22 Km, en el municipio de Llanera, en las coordenadas 43°25'47" N – 005°51'24" W ; fuera del CTR ASTURIAS y debajo del TMA ASTURIAS Sector 1.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1 Generalidades.

- ✓ El horario de LEMR es de orto a ocaso.
- ✓ Las aeronaves que operan en LEMR lo hacen en VFR y seguirán lo dispuesto en AIP-España AD2-LEAS carta VAC.
- ✓ Una vez alcanzados los puntos de notificación W-1, SW, SE, S-1 o E-1, informarán a LEAS (en 118,150 MHz) de sus intenciones para información de tráfico.
- ✓ Las aeronaves que operen al amparo de las correspondientes exenciones actuarán conforme a las mismas.

2.2 Necesidad de Plan de Vuelo.

Las aeronaves que operen en LEMR y deseen acceder a espacio aéreo controlado deben presentar plan de vuelo en la Oficina AIS/ARO del aeropuerto de Asturias (985 127 531 / 532).

Se recomienda que estas aeronaves que van a operar en espacio aéreo controlado equipen un transpondedor Modo C y equipo radiotelefónico bidireccional.

2.3 Aeronaves procedentes de La Morgal hacia espacio aéreo controlado.

Antes del despegue contactarán con LEAS (en 118,150 MHz) para informar de sus intenciones y recibir instrucciones. Si esto no fuera posible, tratarán de contactar inmediatamente tras el despegue, antes de acceder a espacio aéreo controlado.

Carta Operacional ATS N° 4 entre
LEAS y el aeródromo de La Morgal
(LEMR)

WEF 07-09-2023

Pág. 1 de 3

2.4 Particularidades de la operación de ULM.

Las aeronaves ULM que operen hacia/desde LEMR tienen expresamente prohibida la penetración y operación en espacio aéreo controlado.

2.5 Fallo de Comunicaciones.

En caso de fallo de comunicaciones en vuelo y bajo control de LEAS, el piloto intentará establecer comunicación telefónica con LEAS (985 127 561 TWR / 985 548 900 -con grabadora-). Si tampoco pudiese comunicar telefónicamente, la aeronave procederá hacia LEMR, en la medida de lo posible en descenso para mantener, máximo 1000 ft AGL y sin cruzar las áreas de aproximación final del aeropuerto de Asturias o sobrevolar éste, extremando las precauciones para separarse de otras aeronaves.

Una vez en tierra, el piloto llamará a LEAS (985 127 561 / 985 548 900) para informar del hecho y notificar toma asegurada, y también llamará a la Oficina AIS/ARO del aeropuerto de Asturias (985 127 531) para cerrar el plan de vuelo.

3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se establecen los siguientes, que estarán disponibles y atendidos siempre que se realicen las actividades indicadas en esta Carta:

- LEAS:
 - ✓ Teléfonos TWR: 985 127 561 / 985 548 900 (con grabadora).
 - ✓ Correo electrónico: fanal_leas@enaire.es
 - ✓ Frecuencia: 118,150 MHz
 - ✓ Indicativo de llamada: ASTURIAS TORRE
 - ✓ Oficina AIS/ARO del aeropuerto de Asturias: 985 127 531 / 532
985 545 109 (FAX)
- Responsable del aeródromo de La Morgal:
 - ✓ Teléfono: 985 771 080 / 985 771 284 (NOTA: este número deberá estar atendido durante el periodo operativo del aeródromo de La Morgal).
 - ✓ Correo electrónico: idlamorgal@asturias.org
 - ✓ Frecuencia: 123,500 MHz

4. MODIFICACIÓN / REVISIÓN / CANCELACIÓN

Esta Carta Operacional ATS será revisada, enmendada o cancelada cuando se considere necesario a petición de cualquiera de las partes.

Cualquiera de las partes se compromete a informar a las otras de las posibles propuestas de cambio que pretenda introducir, al menos con un mes de antelación a la pretendida entrada en vigor de dichos cambios, siendo necesario el establecimiento de una nueva Carta Operacional ATS que recoja las modificaciones previa conformidad de las otras partes.

Por último, cualquier modificación se comunicará entre las partes mediante los siguientes correos electrónicos, requiriéndose un acuse de recibo de la comunicación previo a efectuar el cambio:

- LEAS TWR/APP: fanal_leas@enaire.es
- Responsable del aeródromo de La Morgal: idlamorgal@asturias.org



5. DIVULGACIÓN

Los organismos implicados en esta Carta Operacional ATS serán los responsables de divulgar su contenido entre el personal afectado.

6. VALIDEZ

Esta Carta Operacional ATS nº 4 anula la anterior Carta Operacional ATS nº 3 entre el Aeródromo de La Morgal (LEMR) y la Torre de Asturias (LEAS) de fecha 16 de junio de 2022.

Con fecha de entrada en vigor 7 de septiembre de 2023



D. Francisco Javier Meana Bustó
Responsable del aeródromo de La Morgal

D. Arturo Arias Méndez
Jefe dependencia LEAS (ENAIRE)

D. Miguel Ángel Fidalgo Villapalos
Jefe División ATS Regional (ENAIRE)